



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 202-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 03 OCT. 2018

### VISTO:

El Informe N° 873-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Alto Boca Cheni – Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, con Informe N° 873-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 17 de setiembre del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 05-2018-MAP, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 093-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Alto Boca Cheni – Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín", indicado en el numeral 03) del Anexo adjunto y el financiamiento para 40 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico es de 150 días calendario;

Que, el Convenio N° 049-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Alto Boca Cheni – Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín", que estableció que el convenio rige a partir de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que el referido convenio se encuentra vigente, según los antecedentes adjuntos;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 08 junio de 2017, a fs. 5086, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 11 de junio de 2018, a fs. 6826, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 026-2018/NE CONVENIO N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR con fecha de recepción 12 de junio de 2018, de fs. 7434, los representantes del Núcleo Ejecutor remiten a la Coordinador Regional Técnico de Junín el Cheque de Gerencia N° 12613802 a nombre de la Dirección del Tesoro Público y con Carta N° 027-2018/NE CONVENIO N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR, con fecha de recepción 12 de junio de 2018, el Residente y el Tesorero del Núcleo Ejecutor solicitan a la Coordinación Regional Técnico el cierre de Cuenta del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 215-2018/NE.Convenio N° 49/RESIDENTE/CMMR, con fecha de recepción 24 de junio de 2018, emitido por el Residente de Obra a través del cual presenta el Expediente de Liquidación y sus



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

anexos, a fs. 6531-6537, en donde se concluye que el avance físico de la obra fue del 100% que representa el monto de S/ 1 060 606,51. Asimismo, indica que el avance financiero final es de S/ 1 276 849,11 que representa el 97.17% con respecto al monto total financiado; cuyo saldo no ejecutado es de S/ 37 163,92 que hace un 2.83%. Además indican que adicionalmente al saldo, lo depositado en la cuenta en el mes de julio del 2017, ha generado intereses por el monto de S/ 1 774,15 por lo tanto el saldo total es de S/ 38 938,07 devuelto a través del cheque de gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, recomendando la evaluación del expediente de liquidación y, de corresponder, su aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 47-2018-PNVR/NVCA/SO, que indica como fecha el 25 de junio de 2017, sin fecha y sin firma de recepción, a fs. 6526-6529, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 05 de junio de 2017 y que el término programado fue al 28 de febrero de 2018. Asimismo, concluye que se encuentra culminada al 100% dándose por terminado el Proyecto "Mejoramiento de la Vivienda Rural en el C.P Alto Boca Cheni – Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín;

Que, mediante Informe N° 002-2018-LIQUIDACIÓN-CONV 049-2017-JUN-PMA, que consigna como fecha el 23 de julio de 2018, sin fecha y sin firma de recepción, el ingeniero Percy Marin Aliaga, concluye que (i) según Informe N° 028-2018-MAP de el liquidador CPC Mónica Aliaga Pérez, luego de la revisión dan conformidad a la liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Alto Boca Cheni – Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) se aprobaron cuatro ampliaciones de plazo por un total de 88 días calendarios, con nueva fecha de término el 27 de mayo de 2018; (iii) No se ha presentado deductivos por reducción de beneficiarios, por lo cual no se ha habido modificación del presupuesto; (iv) La obra tiene un saldo de obra por el monto de S/ 37 163,92; (v) Se devuelve al tesoro público la suma de S/ 38 938,07; (vi) El costo total del proyecto es de S/ 1 311 090,32; (vii) Las Pre liquidaciones de los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, se aprobaron con los informes correspondientes de cada mes; (viii) Por lo tanto el suscrito, ingeniero Percy Marin Aliaga, informa que se encuentra conforme el sustento y la documentación de la Liquidación Final del proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 028-2018-MAP, que indica como fecha el 24 de julio de 2018, la encargada de Liquidaciones, concluye que (i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnica, económica y administrativa del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; (ii) El contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor del proyecto; (iii) luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 049-2018-JUN/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación. Recomendando aprobar la liquidación del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 311 090,32 (Un Millón Trescientos Once Mil Noventa con 32/100 Soles), adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 05-2018-MAP (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 873-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 17 de setiembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 05-2018-MAP, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Anexo con los detalles técnicos financieros que formará parte de la Resolución Directoral de Aprobación; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda aprobar mediante acto resolutorio la liquidación final del Convenio N° 049-2017-JUN/VMVU/PNVR, por el importe total de la inversión de S/ 1 311 090,32 (Un Millón Trescientos Once Mil Noventa Sesenta con 32/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 05-2018-MAP, se encuentra debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual debe contar con la suscripción por parte del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, que se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo tercero y décimo cuarto de la presente resolución por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 05-2018-MAP, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, debe procederse a la suscripción del mencionado formato por parte del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 249-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 20 setiembre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/MVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Alto Boca Cheni - Distrito de Río Negro - Provincia de Satipo - Departamento de Junín";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal (e) y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 049-2017-JUN/MVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Alto Boca Cheni - Distrito de Río Negro - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", por el monto de S/ 1 311 090,32 (Un Millón Trescientos Once Mil Noventa Sesenta con 32/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

  
.....  
ARQ. ERNESTO ENRIQUE MOSQUEIRA MEDINA  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

## DATOS GENERALES DEL CONVENIO : N° 049-2017 JUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO O PROGRAMA DO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 093-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. ALTO BOCA CHENI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	N° 049-2017 JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	ALTO BOCA CHENI	1,314,013.03	1,314,013.03	1,314,013.03	121,442.99	40	1,314,013.03	1,276,849.11	34,241.21	1,774.15	38,938.07		1,311,090.32	40	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 05-2018-MAP

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 49-2017-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C.P., ALTO BOCA CHENI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	BOCA CHENI	1,314,013.03	1,276,849.11	34,241.21	1,774.15	38,938.07		1,311,090.32	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(\*) Informe Legal N°

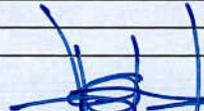
(\*\*) Incluye gastos bancarios del NE

(\*\*\*) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /2018

  
 ARQ. ERNESTO ENRIQUE MOSQUEIRA MEDINA  
 Director Ejecutivo (a)  
 Programa Nacional de Vivienda Rural  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 05-2018 - MAP., he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24 / 07 /2018

  
 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES-PNVR  
 C.P.C. Monica Atayza Pérez  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT 03-7193

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 02-2018-LIQUIDACION-CONV-49-2017-JUN-PMA, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, / /2018

  
 UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA  
 Ing. Mauricio Morimotoy Gonzales